

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1156
RADICADO 2019-00194

Jamundí, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente EJECUTIVO CON GARANTIA REAL propuesto por BANCO CAJA SOCIAL en contra de AUGUSTO JHOVANY RIVERA OIDOR la apoderada judicial de la parte demandante allega el avalúo catastral del predio embargado y secuestrado en este trámite, al cual habrá de corrersele el respectivo traslado conforme lo ordena el numeral 2º del art. 444 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO.- CORRASE TRASLADO a las partes por el término de **10 días** a partir de la notificación de este auto en estado, del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte actora, de conformidad con lo anteriormente expuesto. (Núm. 2º Art. 444 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI – VALLE**

En estado No. _60_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: JULIO 28 DE 2020

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

gmg
Rad. 2019-00194